

Río Gallegos, 3 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.906/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 obra nota presentada por la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO, mediante la cual solicita licencia por estudios con goce de haberes, durante los días 3 al 24 de mayo de 2023, para participar del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA), Categoría Gestores, en la Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia;

QUE adjunta Acta de Comisión Evaluadora de Antecedentes de Movilidades Salientes de NODOCENTES, en el marco del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA), Convocatoria Primer Semestre 2023, donde consta que la NODOCENTE PALACIO CIRO, obtuvo el 1° Orden de Méritos para la Plaza de la Universidad de la Costa;

QUE por Nota N° 130/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 1 – que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, inciso b) Para realizar estudios o investigaciones científicas, técnicas o culturales en el país o en el extranjero cuando por su naturaleza resulten de interés para el organismo en que reviste el agente. La duración de esta licencia no podrá excederse por más de DOS (2) años;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Yuliana Andrea PALACIO CIRO (C.U.I.L. N° 27-19046456-9), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Administración, Sector Administración de Personal, Agrupamiento Administrativo, Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector NODOCENTE, código del cargo A069, a partir del 3 de mayo de 2023 y hasta el 24 de mayo de 2023, para participar del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA), Categoría Gestores, en la Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber participado del Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA), Categoría Gestores, en la Universidad de la Costa, Barranquilla, Colombia.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG